Importa que lo sepas

En Uruguay existe una ley que regula el uso de bolsas de plástico como forma de proteger el medio ambiente

Ley N° 19.655 de 17/08/2018.
Decreto N° 3/019 de 07/01/2019

La ley en tu lenguaje

Programa Lenguaje Ciudadano

Una forma fácil y práctica de comprender las leyes.

¿Sabías que...
por ley se reguló el uso de bolsas de plástico como forma de proteger el medio ambiente?

El objetivo es reducir el impacto ambiental por el uso de bolsas plásticas, desestimulando su uso y promoviendo su reuso y reciclaje.

¿A qué bolsas se refiere la ley?

A todas las bolsas de plástico que se entreguen a un consumidor para guardar y transportar los productos que adquiera.

¿Qué bolsas quedan excluidas?

- Las bolsas necesarias para contener o transportar pescados o carnes, que se utilicen en contacto directo con los alimentos y que sean transparentes.
- Las bolsas reutilizables que tengan determinadas características, como ser bolsas "chismosa" y las bolsas con determinado espesor, fabricadas en nuestro país con materiales reciclados de origen nacional.
- Las que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) autorice de forma fundada tales como: las que por razones de seguridad deban ajustarse a normativas internacionales, las que estén en contacto directo con alimentos de consumo humano o animal y las bolsas rollo de polietileno, que tengan determinado espesor y formato, para frutas y verduras.

¿Qué prohíbe la ley?

Prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y entrega de bolsas plásticas que no sean compostables o biodegradables.

¿Qué requisito debe cumplir el fabricante o importador de bolsas plásticas?

Para su distribución, venta o entrega el fabricante o importador debe obtener la constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos por la reglamentación.

¿Debe pagarse por las bolsas de plástico que autoriza la ley a usar?

El Poder Ejecutivo, facultado para ello, estableció que las bolsas plásticas autorizadas y las reutilizables fabricadas con material reciclado deberán cobrarse, fijando su precio mínimo y la forma de facturación (detallando cantidad y precio de las bolsas entregadas).

¿Qué otras obligaciones tienen quienes suministren bolsas plásticas?

Los titulares de los puntos de venta o entrega donde se suministren bolsas de plástico deberán, entre otras:

- Promover y participar en campañas para la concientización del uso responsable de bolsas plásticas.
- Identificar las bolsas de plástico en la forma que establezca la reglamentación.
- Poner a disposición del consumidor un lugar para residuos de bolsas plásticas.
- Ofrecer a la venta bolsas reutilizables.
- Procurar reducir al mínimo el uso de bolsas de plástico.

¿Qué otras prohibiciones establece la ley?

Prohíbe la venta o entrega de diarios, revistas, facturas, recibos o similares, en envoltorios de plástico. En días de humedad o lluvia, se permite el uso de bolsas plásticas autorizadas, como envoltorio de diarios o revistas.

¿Existe plazo para dar cumplimiento a la ley?

La prohibición de fabricar e importar bolsas plásticas que no cumplan con las características que establece la reglamentación, será exigible desde el 01/03/2019.

Las demás prohibiciones y obligaciones previstas serán aplicables a partir del 30/06/2019.

Av. 18 de julio 1373 - CP 11.200
Tels.: 2908 5042, 2908 5180, 2908 5276. Montevideo, Uruguay.
Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs.

IMPO | Centro de Información Oficial

¿Quién controla su cumplimiento?

El MVOTMA, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, controlará la aplicación de la ley y sancionará a quienes no la cumplan.

¿Qué establece la reglamentación sobre las sanciones a aplicar?

Establece que se considerarán infracciones graves, entre otras:

- Fabricar, importar, distribuir, vender o entregar bolsas plásticas que no cumplan con las especificaciones técnicas, que no cuenten con la certificación o la constancia de cumplimiento o no tengan el logo correspondiente o texto de identificación.
- Entregar las bolsas de forma gratuita o a un precio menor al establecido.
- Importar o fabricar bolsas plásticas sin estar inscripto en el Registro de fabricantes e importadores de bolsas plásticas.
- Utilizar cualquiera de los logos en productos que no cuenten con las certificaciones correspondientes y que no cumplan con los requisitos definidos.
- Usar las bolsas plásticas excluidas según la ley, en condiciones distintas a las establecidas.

Las demás infracciones, serán consideradas de leves a graves.

¿Cuáles son las sanciones?

- Multas de entre 10 y 10.000 UR (unidades reajustables), según la gravedad y la reiteración de las infracciones, teniendo en cuenta las consecuencias ambientales y los antecedentes del infractor.
- Sin perjuicio de otras sanciones, cuando se trate de infracciones consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, el MVOTMA podrá:
  - Proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria.
  - Decomisar las bolsas plásticas que no cumplan con las condiciones establecidas.
  - Suspensión hasta por 180 días, del registro, de la certificación o de la constancia de cumplimento correspondiente y en caso de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes, disponer la caducidad de tales registros, certificaciones o constancias de cumplimiento.

¿Quiénes deben inscribirse en el Registro de fabricantes e importadores de bolsas plásticas?

Los fabricantes o importadores de bolsas plásticas, cualquiera sea su tipo o material, deberán inscribirse en dicho Registro, a cargo de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

La vigencia de la inscripción será anual, siendo necesario presentar declaración jurada con la información que establece la reglamentación para mantener su vigencia.

¿Qué se prevé para la industria nacional de bolsas plásticas?

La ley comete al Ministerio de Industria, Energía y Minería, en coordinación con el MVOTMA, la elaboración de un programa de reconversión de la industria nacional de bolsas plásticas y a fomentar soluciones que reduzcan el impacto ambiental que se deriva del uso de bolsas plásticas no biodegradables.

Junio, 2019